



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

**AREA DE ANÁLISIS DE RIESGOS
CONCEPTO PRELIMINAR No 3724**

ENTIDAD SOLICITANTE: CODENSA.
OBJETIVO: INSTALACIÓN DE SERVICIO PROVISIONAL DE ENERGÍA
LOCALIDAD: CIUDAD BOLÍVAR
BARRIO: Asentamientos nuevos Brisas del Volador Parte Alta y Tabor Alta Loma
TIPO DE RIESGO: Por remoción en masa tipo deslizamiento
FECHA DE VISITA: 28 DE FEBRERO DE 2002

1. Localización y Antecedentes

El presente concepto corresponde al resultado de la visita técnica realizada por el Area de Análisis de Riesgos de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá "DPAE" a los nuevos asentamientos localizados al occidente de los Barrios Brisas del Volador el cual se denomina "Brisas del Volador Parte Alta" y Tabor Altaloma, el cual se denomina "Tabor Alta". Lo anterior por solicitud de Codensa para la instalación del servicio provisional de energía.

El barrio Brisas del Volador fue legalizado bajo el acto administrativo No. 0017 de Enero de 1999, para lo cual la DPAE emitió el concepto técnico No. 3285 de 1998. De acuerdo con el concepto la afectación por alto riesgo de remoción en masa corresponde a las manzanas O, P y Q. El resto del barrio presenta riesgo medio. Los nuevos desarrollos Brisas del Volador Parte Alta y Tabor Altaloma se localizan en el límite del barrio Brisas del Volador.

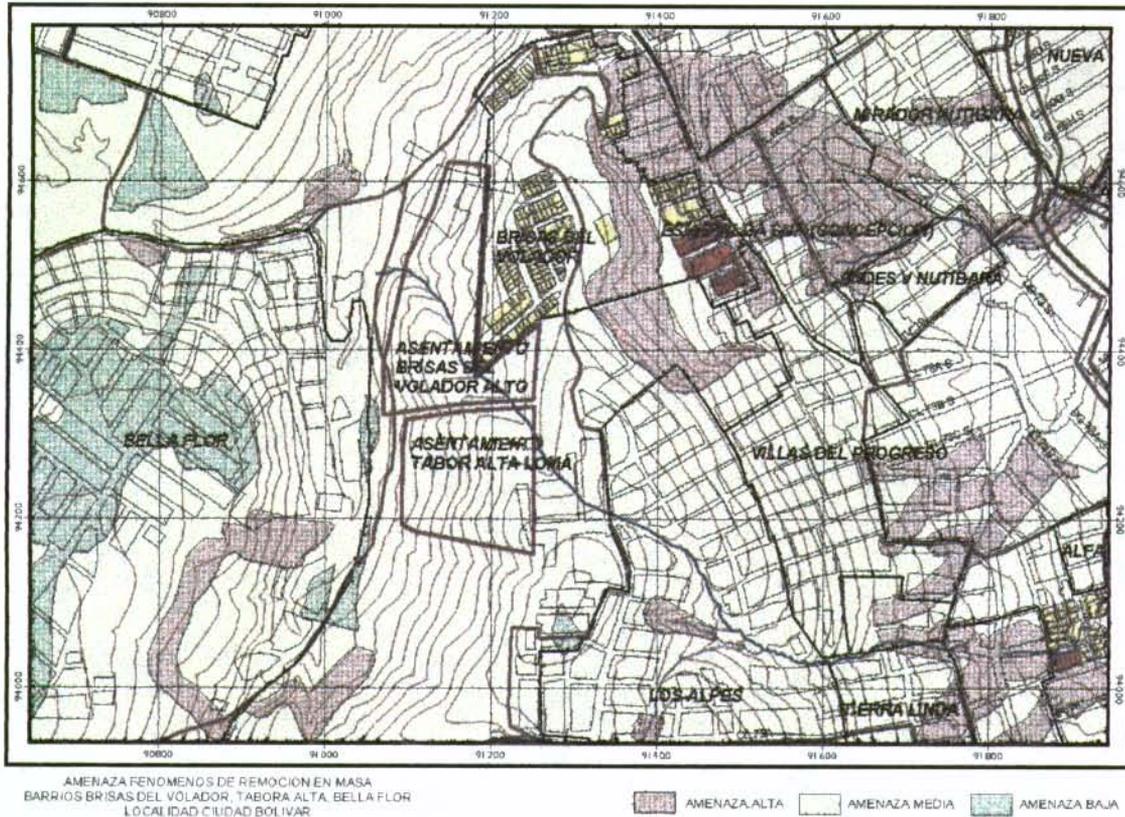
Según el mapa 4 del Decreto 619/2000, Mapa de Amenaza por Fenómenos de Remoción En Masa, estos nuevos asentamientos "Brisas del Volador Parte Alta" y "Tabor Alta" se encuentran en zona de amenaza media, tal como se observa en el plano siguiente. El mapa fue elaborado a escala 1:10.000.



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS



2. DESCRIPCIÓN GENERAL

La zona donde se localizan los nuevos asentamientos corresponde a un sector de topografía montañosa con alta pendiente, constituida por rocas del grupo Guadalupe, Formación Arenisca Labor (Ksgl), con algún grado de alteración, que se encuentra suprayacida en algunos sectores por un suelo coluvial de espesor de 60 cm, con clastos de arenisca de diferente tamaño embebidos en una matriz limo-arenosa. En la visita efectuada al sector se observó lo siguiente:

- ✓ Prolongación de urbanización ilegal.
- ✓ Se están implementando construcciones no-técnicas.
- ✓ Para la adecuación del terreno se han realizado terraceos (cortes y nivelación), implementando muros y cimentación en bolsas de tierra.
- ✓ No existe manejo de aguas lluvias y/o negras, por lo que se está iniciando un proceso de erosión.
- ✓ Viviendas en general de un (1) piso en cartón, plástico y lata.

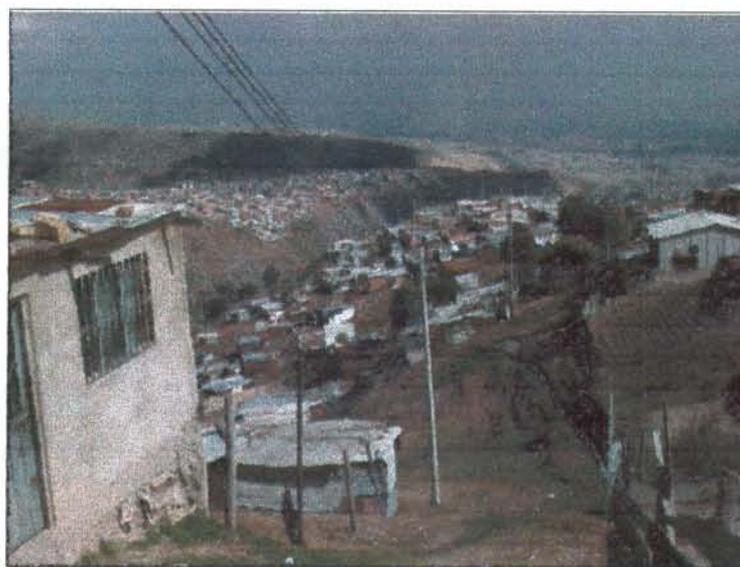




Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS



Panorámica del nuevo asentamiento Brisas del Volador Parte Alta



Panorámica del nuevo asentamiento Tabor Altaloma. Obsérvese la alta pendiente y los terracedos y cortes para adecuación del terreno.



Secretaría

GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Para el desarrollo Brisas del Volador Parte alta, aunque la intervención antrópica es negativa las condiciones del terreno hacen que presente una susceptibilidad media a fenómenos de remoción en masa.
- ✓ El nuevo asentamiento "Tabor Altaloma", por su ubicación en una zona de alta pendiente y teniendo intervención antrópica negativa, es altamente susceptible a generar fenómenos de remoción en masa en el futuro.
- ✓ Es importante considerar que para los desarrollos de origen ilegal, el DAPD emite el acto administrativo de legalización a través de una resolución en la cual se reconoce el desarrollo y se definen los condicionamientos y reglamentos de uso del suelo. Para el cual la DPAE emitirá el respectivo concepto de riesgo.
- ✓ Este concepto es preliminar y para una solicitud de instalación de servicio provisional de energía, teniendo en cuenta que no existe plano predial del sector.
- ✓ El mapa de amenaza por remoción en masa define una condiciones generales del área, útiles para priorizar acciones y por lo mismo no implica una restricción para adelantar obras de infraestructura; si no más bien un condicionante para que se lleven a cabo los estudios respectivos antes de construir obras de infraestructura en determinados sectores.
- ✓ De acuerdo con los artículos 61 y 481 del decreto No. 619 del 2000, el ordenamiento de los desarrollos urbanos se debe realizar con base en una estructura urbana, que contenga los espacios adecuados de concentración habitacional y las infraestructuras y equipamientos necesarios para tales fines. Por lo tanto el concepto de viabilidad para el sector debe ser integral con participación de las Entidades Distritales competentes.

Nombre:	Doris Suaza	
Profesión:	Geóloga. Es Evaluación de Riesgos	
Matricula:	1550 CPG	
Nombre:	Leonardo Morales	
Profesión:	I. C. Es. Ing. Ambiental	
Matricula:	2520251244 CND	
Vo. Bo. Javier Pava Sánchez Cordinador Análisis de Riesgos.		

